

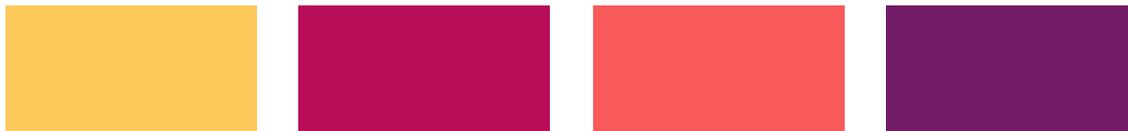
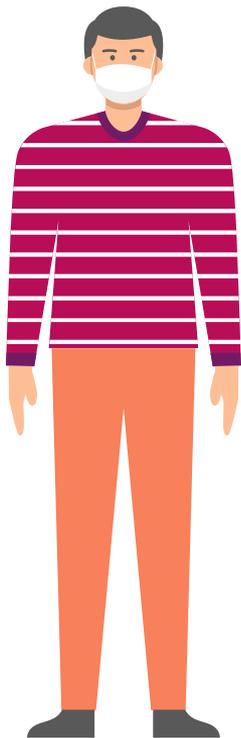
MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA

**LS-VS-001. Lineamientos Nacionales
para la Vigilancia de la Enfermedad
COVID-19**

CASO SOSPECHOSO

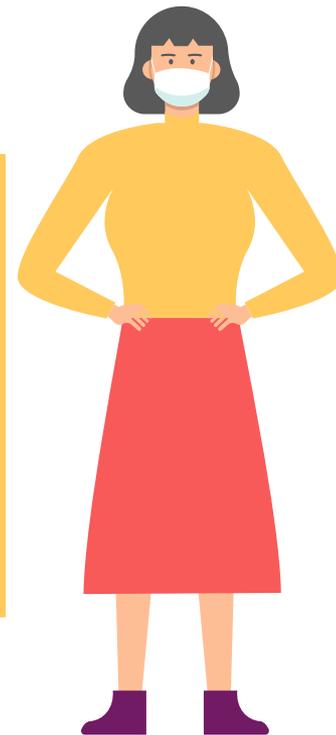
Versión 17, 22 de diciembre del 2020

SERVICIO MÉDICO UNED

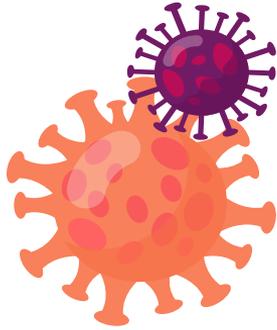


El Centro de Salud donde se atiende el caso **SOSPECHOSO** será el responsable de notificar al área rectora del Ministerio de Salud.

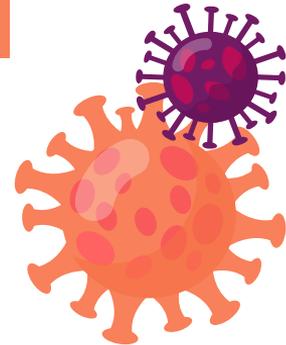
El Ministerio de Salud y/o la Caja Costarricense de Seguro Social serán los responsables de darle seguimiento al caso y sus posibles contactos.



SERVICIO MÉDICO UNED



DEFINICIÓN 1: CASO SOSPECHOSO
persona que cumpla con los
criterios clínicos y
epidemiológicos



CASO SOSPECHOSO



CRITERIOS CLÍNICOS

1. Aparición súbita de fiebre y tos, o
2. Aparición súbita de dos o más signos o síntomas de la lista siguiente:
 - Fiebre
 - Tos
 - Debilidad general/fatiga
 - Cefalea
 - Mialgia
 - Dolor de garganta
 - Congestión nasal
 - Anorexia/náuseas/vómitos
 - Diarrea
 - Estado mental alterado

CASO SOSPECHOSO



**CRITERIOS
EPIDEMIOLÓGICOS (DEBE
CUMPLIR AL MENOS UNO)**

- 1. No tener otra etiología que explique completamente la presentación clínica del evento.**
- 2. Un historial de viaje fuera del país en los 14 días previos al inicio de los síntomas.**
- 3. Historial de haber frecuentado un distrito o cantón que se encuentre en alerta naranja en los 14 días previos al inicio de síntomas.**



CASO SOSPECHOSO

**CRITERIOS
EPIDEMIOLÓGICOS (DEBE
CUMPLIR AL MENOS UNO)**

4. Antecedente de haber iniciado el cuadro clínico ya descrito en los 1-14 días posteriores de haber estado en contacto cercano:

- Con alguna persona con historial de viaje fuera del país en los últimos 14 días de haber ocurrido ese contacto.**
- Con alguna persona que haya sido contacto directo (en el posible período de cuarentena de esta última) de un caso confirmado.**

SERVICIO MÉDICO UNED

DEFINICIÓN 2: CASO SOSPECHOSO



Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG):

- Historia de fiebre o fiebre cuantificada de 38°C o más y,
- Dolor de garganta o tos y,
- Disnea o dificultad respiratoria y,
- Con aparición dentro de los últimos 10 días, y
- Necesidad de hospitalización

DEFINICIÓN 3: CASO SOSPECHOSO

Una persona con anosmia (pérdida del sentido del olfato) o disgeusia reciente (cambio en la percepción del gusto), sin otra etiología que explique la presentación clínica.



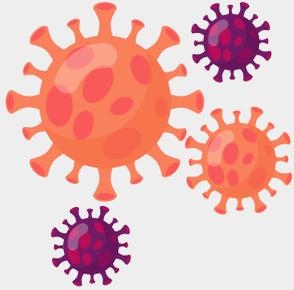
DEFINICIÓN 4: CASO SOSPECHOSO



Persona con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad:

- 1. Tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado, probable, sospechoso o**
- 2. Visitó/laboró en un centro médico público o privado.**

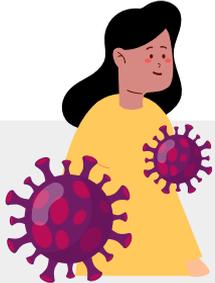
AISLAMIENTO



El aislamiento es una de las principales medidas de control, y debe ser aplicado a todos los casos sospechosos de enfermedad respiratoria por COVID-19.



Los casos sospechosos (que no hayan tenido contacto con una persona positiva por COVID-19, ni tengan antecedente de viaje en los 14 días previos al inicio de síntomas), si obtienen una prueba negativa por COVID-19 se suspenderá el aislamiento.



Los sospechosos que sean adultos mayores institucionalizados se aislarán con estrictas medidas de cuidado, para el paciente y el personal, evitando la transmisión a las otras personas que viven en el lugar, por 14 días aun cuando la prueba por COVID-19 haya sido negativa.

DEFINICIÓN DE CONTACTO CERCANO

Se define como contacto cercano con un caso SOSPECHOSO, a aquella persona que, **sin haber utilizado las medidas de protección adecuadas** (según ha establecido el Ministerio de Salud en sus lineamientos), estuvo en contacto 48 horas antes del inicio de síntomas y hasta 10 días después y que tenga alguna de las siguientes condiciones:



01

Haya proporcionado cuidados a un caso sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud.

02

Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos.

DEFINICIÓN DE CONTACTO CERCANO

03

Haya estado cara a cara con un caso a menos de 1.8 metros de distancia y por más de 15 minutos.

04

Haya estado en un lugar cerrado (aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación) con un caso sintomático a una distancia menor de 1.8 metros, por un período mayor o igual a 15 minutos.

05

En el entorno de un avión, pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso sintomático o la tripulación que brindó atención directa durante el vuelo a dicha persona.



SEGUIMIENTO DE CONTACTO CERCANO DE CASO SOSPECHOSO



Los contactos de casos sospechosos que **NO** presenten síntomas no se aislarán, **EXCEPTO:** Adultos mayores institucionalizados, Centros de atención integral públicos, privados y mixtos para personas menores de 12 años, Asentamientos informales (precarios), funcionarios de centros penitenciarios).



A estos contactos se les dará seguimiento telefónico en el transcurso de los 10 días posteriores, para dar educación en salud.



Los contactos de casos sospechosos que desarrollen síntomas durante el período de seguimiento se considerarán casos sospechosos y se les dará el seguimiento y atención correspondiente.

REFERENCIAS



MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA. 2020. *LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.* Recuperado de https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf



PLANTILLA E ÍCONOS

SLIDESGO AND FREEPIK

